

Sam

08 ENE 2026

1:40 pm

RECIBIDOSecretaria General.
PA/1466/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 217/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve los turnos asentados en el punto de acuerdo 096/2025/TC, numerales 4.10 y 4.15, así como el punto de acuerdo 126/2025/TC, numeral 4.7, correspondientes a las sesiones de ordinarias del 29 de mayo y 17 de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad y a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), según corresponda, realicen las gestiones necesarias e integren los elementos para instalar dispositivos para el control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros que resulten idóneos, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en los puntos siguientes:

a).- Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez al cruce con la calle San Diego del fraccionamiento San Diego de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b).- Calle 1° de Mayo al cruce con calle El Candado en Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c).- Camino al Rastro, entre la calle Cuauhtémoc y Avenida Jesús Michel González en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jpp/jvl.